

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

•	T /				
- 1	JII	m	Δ	rn	•
1				w	

Referencia: REG - EX-2019-58844105- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-297-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/7 del IF-2019-59288089-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **511/20.-**

Centro de Empresas Procesadoras Avícolas

Unión Obrera Molinera Argentina

ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO Nº 66/89 - RAMA AVICOLA. AÑO 2019 - 2020.

Entre el CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (CEPA) representada en este acto por su Presidente el Sr. Roberto Domenech y el Sr. Carlos Sinesi, en su carácter de apoderado, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Viñales con domicilio en la Av. Corrientes Nº 127, Piso 5º, Of. 515, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA (UOMA), representada en este acto por los Sres. Saiben Rubén Lafuente en su carácter de Secretario General, Juan Carlos Rossetto, en su carácter de Secretario Adjunto, Miguel Enrique Raffo, en su carácter de Secretario Gremial, Oscar Edgar Díaz, en su carácter de Secretario de Interior y Derechos Humanos, Rubén Francisco Delsart en su carácter de Secretario de Finanzas y Matías Alvarado, Agustín Aurelio Goettig, Luis Fernando Daglio, Darío Nuñez, José Larramendi, Ricardo Treiyer Botti y Arnaldo Cabrera en el carácter de miembros paritarios, con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo A. Topet y Pablo S. Brex. con domicilio real y legal en la calle México Nº 2070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización salarial previstas en la Convención Colectiva Nº 66/89 - Rama Avícola, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: A partir del 1º de junio de 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº66/89 Rama Avícolas queda conformada de la siguiente manera:

tegoría	al 30 de sept	e junio de 2019 iembre de 2019		Nul
	Horario	Mensual	// //www	
Α	234,53	46.906	7//	0)
В	217,78	43.556	Lutule TP	
С	201,03	40.206	Nim b-	1
D	184,28	36.855	1 Barbard Down	de
E	167,52	33.505	My Mily - Sono	1



Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

<u>Cláusula Segunda</u>: Desde el 1º de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Categoría	Desde el 1° de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019		
	Horario	Mensual	
Α	253,38	50.676	
В	235,28	47.056	
С	217,18	43.437	
D	199,08	39.816	
E	180,99	36.198	

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo $N^{\circ}66/89$ y se aplican a todos los institutos en él previstos.

<u>Cláusula Tercera</u>: Desde el 1º de enero de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Nº66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

Desde el 1° de enero de 2020 al 31 de mayo de 2020				
Horario	Mensual			
272,23	54.445			
252,78	50.556			
233,34	46.667			
213,89	42.778			
194,45	38.890			
	2020 al 31 de Horario 272,23 252,78 233,34 213,89			

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo Nº66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

<u>Cláusula Cuarta</u>: Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de junio del 2019 hasta el 30 de septiembre de 2019 a la suma de \$2.500 (Pesos Dos mil quinientos). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema

De The Carles



de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes, absorbiendo el valor mencionado.

Cláusula Quinta: Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de octubre del 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019 a la suma de \$2.650 (Pesos Dos mil seiscientos cincuenta). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes, absorbiendo el valor mencionado.

Cláusula Sexta: Las partes acuerdan actualizar el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 1º de enero del 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 a la suma de \$2.850 (Pesos Dos mil ochocientos cincuenta). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes, absorbiendo el valor mencionado.

<u>Cláusula Séptima</u>: Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias o futuros aumentos, a partir del mes de febrero del año 2019.

Cláusula Octava: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1º de junio de 2019 y se extenderá hasta el 31 de mayo de 2020.-

Cláusula Novena: Las partes convienen en reunirse durante el mes de diciembre de 2019 a los efectos de analizar la situación salarial vigente.

Cláusula Décima: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de junio de 2019, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CEPA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a los fines de su

ratificación y su posterior homologación.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: Reso 297-20 acu 511-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.